

COMENTARIOS DE LIBROS

NUESTRA INCOMODA LIBERTAD

Por Magdalena Bleyle

En la tapa escultura *Ala de la Victoria*, por Julián Althabe, Editorial Troquel, Colección Diálogos del Presente. Talleres Gráficos Cudop. Buenos Aires, 269 páginas.

Autora de trabajos insertos en revistas especializadas o destinados a congresos como el segundo de Sociología celebrado en Tucumán en 1965, investigadora incansable de producciones antiguas y contemporáneas sobre filosofía, ideología, política y antropología, Magdalena Bleyle, autora de "*Nuestra incómoda libertad*", da a conocer en esta obra su pensamiento y sus conclusiones sobre "un temor que ha invadido al hombre occidental y se infiltra en todo su quehacer" ante la posibilidad de dejar de ser libre política y económicamente. Las razones en que tal estado de ánimo se funda las declara, no fruto de la imaginación sino de la realidad en que vivimos, pero no por ello, sostiene, debemos abandonar toda esperanza de mejora.

A este respecto señala que "la libertad no es algo que pueda perderse porque no es algo que se posea definitivamente" y que los seres humanos para defenderla íntegramente tienen autonomía para crear los moldes lógicos apropiados, relacionar los valores en juego según su escala y darse sus propios fines. Ello impone un examen a fondo de cuanto ocurre y sus causas, librarse de toda terminología imprecisa en sus alcances y desvanecer errores provenientes de una pretendida división entre los pueblos de occidente y los que los hostilizan en nombre de ideologías, muchas veces negadas en la práctica.

Magdalena Bleyle entiende que para adoptar una posición trascendental en el mundo hay que enfocar filosófica y etimológicamente los conceptos de persona, minoría, masa y pueblo; recordar que no hay libertad sino en la primera y propender a que el principio de autoridad emane de la cultura capacitando para lograrlo a las minorías dirigentes. En éstas, compuestas por seres individuales, lo que importan son los factores permanentes constitutivos de la esencia humana, es decir, los valores.

A juicio de la autora "el individuo debe transformarse en persona, la minoría de poder en minoría espiritualmente calificada o "meritocracia", la masa de un pueblo y la sociedad civilizada en humanidad culta". Lograr la substitución de "la apetencia del poder por la conciencia de la responsabilidad" es el ideal que debemos perseguir en todo pueblo organizado.

Contra él se alzan peligros visibles e invisibles entre los cuales el comunismo y sus derivaciones figura desde hace ya medio siglo como el principal de todos. El penetrante escalpelo de la expositora permite descubrir los frentes metafísicos en el que actúa en nombre del materialismo, ideológico donde recurre a la lucha de clases, el político con el intento de revolucionar el mundo entero y el tácito, caracterizado por la ejecución de "deterioros parciales,, preparadores del desorden, la anarquía, el descontento, los "frentes populares", etcétera.

Todo cuanto escribe Magdalena Bleyle es el fruto de hondas mediaciones, exámenes críticos de doctrinas antropológicas, filosóficas y biológicas, valoración de esquemas lógicos, métodos y técnicas de conducción política, etcétera. Cuanto extrae de ese valioso conjunto de elementos la habilita para formular en definitiva, la conclusión de que "de la interpretación que acertemos a dar al concepto de libertad y del modo como logremos hacer de ella no ya un destino fijo y penoso que mal o bien se sobrelleva o se esquivo, sino nuestro más íntimo poder de humanización, dependerá nuestra vida y la historia humana". Las relaciones de la libertad y la voluntad (albedrío) y de la libertad y el deber (ética. están expuestas con hondura así como la afirmación de que "la sociología ha de inspirarse en una metodología, no aferrarse a un sistema" para evitar la imposición de normas a la libertad del futuro". Ella es "un carácter genuino y genético propia del ser humano y, por lo tanto, capaz de sobreponerse aún al amenazante totalitarismo de la super organización maquinal de nuestra época".

Libro lleno de enseñanzas, advertencias, juicios serenamente forjados, ideas límpidas y en conjunto optimistas sobre el porvenir mundial. "*Nuestra incómoda libertad*" contiene párrafos merecedores de ser subrayados.

A. L. E.

FENOMENOLOGIA DEL DERECHO NATURAL

por William A. Luypen, O. S. A.
(Ed. Lohlé). Buenos Aires 1968.

Estamos, sin duda, ante un libro de valor excepcional. El autor, sacerdote agustino del esclarecido cenáculo universitario que trabaja simultáneamente en Utrecht y Pittsburgh, ya es conocido en el habla española por la traducción de su obra "*Fenomenología Existencial*" también de elevados quilates. El presente libro aún va más alto por sus toques originales y su esfuerzo personal de investigación. Sin embargo conviene advertir al lector que en este libro no hay tanta auténtica fenomenología como la que su título sugiere en virtud del confesado relajamiento con que este término está usado. El propio autor nos lo advierte de esta manera: "Para nosotros fenomenología significa simplemente filosofía, aunque sea un tipo particular de filosofía... El lector juzgará hasta qué punto hemos conseguido tomar debidamente en cuenta tanto a la fenomenología como al derecho natural" (pág. 11).

El libro comienza con una lúcida exposición fundamental y una crítica a este mismo nivel, del positivismo jurídico (cap. 1). Hans Kelsen es, claro está, la figura que soporta tanto ese planteamiento como esa crítica. Y la crítica emerge como fenomenología existencial sobre la base de que ser sujeto de los derechos —el ser humano, el hombre de carne y hueso— entraña de por sí, es decir, ontológicamente, ser obligación y, por ello, fenomenalizarse como obligación. Ser hombres es ser una obligación.

Con esto —precisamente con esto— el lector latinoamericano ha de sentirse profundamente sorprendido por la coincidencia que así aparece sobre un punto clave con el pensamiento jurídico que vengo presentando desde hace un cuarto de siglo como teoría egológica del Derecho; coincidencia visible no sólo por la connotación dada por mí al vocablo egología en cuanto que *deber ser existencial*, según es sabido, sino también por el contenido que toma en puntos más técnicos y precisos; por ejemplo, cuando se le acepta a Kelsen que en la persona colectiva haya una personificación conceptual pero se le rechaza que también la habría en la persona individual; o cuando se destaca que la mención del deber jurídico o prestación es el único perfil de la conducta endonormativa directamente representado por los conceptos jurídicos.

Esta coincidencia en el estrato más profundo del análisis no es la única. Hay otras no menos fundamentales; y convendrá destacar algunas para darle a este libro una situación intelectual en nuestro medio ambiente científico valiéndose de lo que a éste hoy más lo singulariza. Precisamente otra coincidencia no menos inesperada integra este mismo capítulo relativo al positivismo jurídico. Me refiero al párrafo titulado "Marx y el orden jurídico y la justicia", del cual resulta que la plena crítica a Kelsen, para lograrse debe integrarse con la crítica que proviene de la filosofía marxista (1), dado el alcance realista-existencial de esta filosofía.

Después de sendos capítulos dedicados a recordar los planteamientos objetivistas y subjetivistas relativos a la esencia de la coincidencia jurídica y luego el mismo problema referido al planteamiento teológico tanto católico como protestante, el autor cumple con una necesidad de conciencia dedicando un capítulo aparte a la iusfilosofía de Santo Tomás. La exposición y valoración del pensamiento del Doctor Angélico tienen una superlativa dignidad y resultan ejemplares, por la fidelidad y la hondura con que se las lleva a cabo. No es que se le quiera disimular, conocidos los lunares, como la justificación de la esclavitud, que está denunciada, o el juicio de que "por naturaleza lo masculino es mejor y lo femenino peor", que también lo está (ps. 97 y 104); sino que todo esto no empece para que la iusfilosofía tomista, pueda justificar el ser ella la de más elevado rango filosófico que ha producido el pensamiento teológico de Occidente. Y esto mismo nos permite ver con cuánta frecuencia son los tomistas quienes perjudican al tomismo.

Pero el problema de Luypen con la iusfilosofía tomista se define en otros términos. A ella le opondrá tres objeciones enteramente justificadas y de un definido alcance fenomenológico-existencial. En primer lugar, el tomismo habla de Dios llevando el tema más allá de lo que filosóficamente puede ser llevado, con lo cual su base filosófica es más teológica que filosófica y es menos base de lo que se presume. En segundo lugar, "la apelación que hace un tomista a la ley natural se convierte, en realidad, en una forma enmascarada de positivismo jurídico. tan pronto como equivocadamente evalúe determinada orientación como *natural*" (p. 102). Y en tercer lugar, el tomismo padece de un individualismo ahistórico en la medida en que no advierte que la coexistencia pertenece a la esencia del hombre y, por consiguiente, que su propia ra-

cionalidad como "ver viene a ser un "ver histórico", el tomismo "jamás hace hincapié en el carácter histórico y social de la racionalidad del hombre" (p. 105). Sobre esta base el tomismo viene a encerrarse en una noción harto desconcertante de la realidad objetiva, pues, como dice Luypen en un desarrollo brillantísimo, "sólo se puede hablar de la realidad objetiva en tanto es objetiva-para-alguien", a pesar de lo cual (ps. 201 y 107).

La fenomenología existencial como base filosófica del pensamiento del autor, toma todo un precioso y traslucido capítulo destinado al lector que no hubiera leído su extensa obra con aquel mismo título. Se trata de un resumen expositivo, de primera mano que en este contexto cumple muy bien su función didáctica. Y previsto de esta herramienta intelectual, el autor entra decididamente en el magno tema de la justicia como forma antropológica de coexistencia.

El punto de partida —hasta ese extremo la coincidencia fundamental salta a la vista— podemos expresarlo aquí mediante un concepto acuñado por la egología jurídica hace ya más de un cuarto de siglo: "el ser de un objeto cultural es ser un sentido" (2). Sobre esta misma base Luypen despliega su análisis de la justicia como lucha contra la inhumanidad, del cual podemos decir, que siempre en niveles filosóficos profundos abunda en momentos originales y certeros. Pero es una lástima que a este respecto el autor tome de Plauto la manida sentencia "homo homini lupus" —que reaparece sin descanso hasta el final de la obra— para aludir, sin más que con esta metáfora a la contradanza del desvalor en el problema axiológico que tiene entre manos. La verdad es que un desvalor como error axiológico tiene su problemática propia como obstáculo social y por ello su examen no se agota presentándolo como la escueta negación de su valor correlativo, precisamente por esto no satisface que así, mediante una metáfora, se deje en la penumbra la tremenda problemática negativa de la axiología. Cuando simplemente se nos dice hasta el cansancio que debemos "domesticar al lobo que hay en la coexistencia humana" (p. 204), no se nos dice teoréticamente nada, ni siquiera está sugerida por sus diferencias de calidad axiológica, una pluralidad de horizontes desvaliosos del mismo tema cuya diferenciada comprensión es ineludible para situar bien el problema en su conjunto: Si es obvio que un problema de paz y otro de discordia se radicaran, en la existencia coexistencial, cada uno con sus títulos propios y

no simplemente como la negación recíproca del uno, por el otro, no es menos obvio que un problema de discordia y otro de ritualismo o de masificación están también, a su vez, radicados en la existencia coexistencial sobre diferentes bases.

En este momento en que el libro del padre Luypen se encauza para darnos su aportación decisiva —aportación que es un cambio total de puntería para el pensamiento tradicional— corresponde señalar dos nuevas concordancias con el pensamiento tradicional: por un lado, la idea de que la justicia como verdad jurídica no es invención del hombre sino descubrimiento suyo dentro de lo que la coexistencia misma siempre presenta (p. 191) y *passim* (3); y por otro, la idea de que este descubrimiento requiere la actuación de un "genio ético" (ps. 188 y *passim* (4) capaz de verla incluso en la inhumanidad que la realidad pudiere presentar.

Estas coincidencias y en especial la última que para la fenomenología existencial tienen una importancia definitoria, acreditan algo que muchas veces ya se ha visto en la historia de la filosofía y de la ciencia, a saber, cómo un autor que no ha tenido la oportunidad de conocer el pensamiento de otro, puede, sin embargo, llegar a lo mismo cuando el tema está ya en el mundo de ambos y como preocupación para ambos. Pero también por la misma razón corresponde destacar las diferencias que hubieren en la coincidencia. En tal sentido señalaremos nada más que dos:

Luypen regatea la dimensión histórica del problema en su última instancia porque no percibe a fondo la historicidad de la estructura social. En tal sentido nos dice que "el genio ético, es decir, los héroes y los santos, al principio están solos; son como voces que se alzan en un desierto de inhumanidad y barbarie" (p. 204). Según la tesis egológica ningún auténtico revolucionario está solo del todo; siempre está a su lado alguna parte de la opinión pública porque la conciencia histórica se gesta y se desarrolla como opinión pública y porque lo que una auténtica vocación puede descubrir en su acto es, precisamente, una posibilidad histórica en agraz. Luypen no conoce la diferencia establecida por la egología entre opinión pública y opinión del público u opinión popular (5); Luypen está aprisionado por la idea, todavía dominante, fletada por los ideólogos de la pre-Revolución en el siglo XVIII, relativa a la opinión pública como una suma expansiva de las opiniones individuales en cuanto fueren alcanzando estado público. Sólo así

puede pensarse que la historicidad del "genio ético" estaría precedida por su sociedad atómica, a-histórica.

Más importante todavía es señalar que Luypen apela al amor para esclarecer la problemática esencial de la justicia y el tema del fundamento justificante del orden jurídico y de la norma crítica del mismo. En esto, claro está, no hay fenomenología ninguna sino un confiado e inexpreso pronunciamiento confesional en pro de la virtud teológica más encumbrada por el Apóstol. El desarrollo se mueve sobre la idea de que "La justicia es la exigencia mínima del amor", estando simplemente "el amor atendido como orientación de sujeto a sujeto" (ps. 190 y *passim*; y 233).

El desarrollo egológico, en cambio, define la justicia como "La mejor posibilidad de entendimiento societario contenida en la infraestructura social". La diferencia de estas definiciones, como diferencia ontológica, es patente: La noción egológica es ontológica puesto que se radica en la percepción de la situación como caso ejemplar, lo que le permite partir siempre de algún concreto caso de experiencia como substrato para pasar, por abstracción ideatoria de este caso como hecho a su esencia como a la esencia de todos los casos posibles relativos a ese tipo de substrato. En cambio, la noción cristiana de Luypen no es ontológica porque ajena a todo substrato, no exige la percepción de la situación ab-initio, sino que menguadamente es sólo la generalización psicológica de un sentido sin substrato; en lo cual hay una proclividad latente hacia la hipótesis, similar a la que está documentada en la trayectoria iusnaturalista del mundo protestante en los siglos XVII y XVIII. Este amor en abstracto como el egoísmo en abstracto (Hobbes) o el año de dicha en abstracto (Tomasio) o la paz y la debilidad en abstracto (Puffendorf) o la sociabilidad en abstracto (Grocio); aluden a puros sentidos humanos sin substratos, con lo cual se prescinde del dato óntico-ontológico constitutivo de los objetos culturales: comprender un substrato por su sentido y un sentido en su substrato en ello el sentido es lo expresado y el substrato la expresión.

No es de extrañar, por esto, que la obra de Luypen concluye en el plano de la utopía. El mismo autor se lo pregunta (p. 258), aunque sin cabal conciencia de cuán desmedida es su utopía. En tal sentido no titubea en afirmar que "el nivel jurídico de las relaciones internacionales es absolutamente inhumano" pues "las naciones no han alcanzado aún ese mínimo de amor" en que consistiría la justicia (ps. 220, 222, 258).

Y por ello mismo, cuanto más el autor quiere llegar a conclusiones concretas y utilizables, tanto más se advierte que su magnífica inquietud filosófica está perjudicada por su desconocimiento de la problemática del derecho positivo en términos judiciales de alcance científico. El mismo Luypen, sin la debida responsabilidad nos advierte: "La filosofía del derecho no investiga, al menos no investiga en lo fundamental, cuál es la naturaleza del fenómeno jurídico en sentido positivo, sino que inquiere acerca de la esencia del derecho natural del hombre, entendido como fundamento justificante y norma crítica del orden jurídico. Por lo tanto, no hay razón para formular a la fenomenología el reproche de que no considera bastante —o al menos fundamentalmente— el derecho positivo pues el fundamento justificante y la norma crítica del derecho positivo no tienen en el carácter de derecho positivo" (ps. 192-183).

Esta diferencia de carácter que bien se señala no justifica una desconexión de los términos; por el contrario, resulta premioso comprender su conexión para admitirle un papel al término de diverso carácter a pesar de esta diversidad. Con el debido respeto corresponde recordarle al autor que no hay verdadera fenomenología si los fenómenos no están tomados como punto de partida con la máxima atención. Esto es un requisito ineludible para que la fenomenología pueda darnos esa ciencia eidética que está a la base de toda ciencia empírica y que es su fruto filosófico más proficuo. Sin aquello, una filosofía jurídica perfilada apenas como fundamento justificante y norma crítica de un derecho positivo donde ella no habría hundido sus raíces, corre el riesgo de ser una filosofía en el aire o un juego verbal y nada más.

Estas últimas reflexiones permiten suponer que la obra de Luypen que comentamos, se desenvuelve con algunas contradicciones de importancia y que el esqueba de ella hasta aquí presentado en este comentario tiende a destacarla por lo que hay en ella de más valioso. Y así es, en efecto.

El autor, por ejemplo, pone en jaque a la idea —clave para él y permanentemente reiterada— de que la justicia es un mínimo de amor, cuando en las págs. 232 a 234 reconoce que "la justicia no es amor", que la justicia en sentido jurídico, es decir, como disposición de cumplir con las prescripciones del orden jurídico, no es amor", que "vivir de acuerdo con el derecho no es evidentemente lo mismo que vivir una vida de amor". Aquí ahora se nos dice apenas que "La justicia y el

derecho tienen su origen en el amor, entendido como *orientación de sujeto a sujeto*".

Otro ejemplo, como al autor no se le escapa que puede haber plena justicia con plena inmoralidad —aquel doble aspecto objetivo y subjetivo tan desconcertante para hablar de una eticidad de la justicia mismamente sería el del juez que dicta una buena sentencia mediante soborno— como a nadie se le escapa semejante cosa, el autor tiene que reconocer que sólo al genio ético le es ineludible vivir la justicia con aquella dimensión subjetiva, pero no así al grupo comunal, por lo cual "la humanidad que empieza a reinar en y a través del orden jurídico no es nada más que esto: se realizan u omiten ciertas acciones externas, aunque sea sin el sentimiento que animó al genio ético" (p. 233). Con esto cae en quiebra la idea no ontológica de la justicia como un mínimo de amor, ya que el amor no puede ser vivido sin semejante dimensión subjetiva que lo autentica y le da ser.

Parece más sencillo y correcto, claro está, no confundir el valor jurídico de la justicia con el valor moral de la rectitud de conciencia, pues existe la razón ontológica de que aquél se radica en la conducta resultante como conducta conjunta de dos o más personas— donde no habiendo una única conciencia personal, no hay lugar para ninguna intimidad subjetiva—; mientras que el segundo se radica en la conducta individual cuyo foco está en la conciencia personal de cada cual.

Otro ejemplo: la idea de que la justicia no se crea ni inventa a capricho sino que el "genio ético" la descubre (ps. 191 y *passim*), es decisiva para perfilar el pensamiento del autor; y lo es también para tratar auténticamente el problema de la justicia como fenomenología existencial. Sorprende mucho, por lo tanto, que leamos en las págs. 204 y 217, expresiones como éstas: "Los héroes y santos, los genios y los inventores en el ámbito de la ética...". "Cuando el genio ético inventa en derecho natural...".

Estas últimas observaciones se hacen con el propósito de que el presente comentario dé al lector una idea más fácil y completa sobre el libro. De ninguna manera pretenden desconocer los excepcionales méritos que tiene. Es una obra que lleva a pensar con máxima profundidad específica el problema del Derecho en su entraña axiológica. Hacer con él un seminario de post-graduación será, por mucho tiempo,

una tentación deleitosa para todo profesor que tenga algo propio que decir en una cátedra de filosofía del derecho. Hay en él un fermento más que innovador relativo a los estudiosos católicos cuando se reconoce el fracaso de la especulación iusnaturalista (p. 212) o cuando se defiende la idea de que "en ciertos lugares y tiempos no hay derecho natural" (p. 216) o de que "no se puede deducir ninguna norma jurídica positiva de la esencia de la justicia o del derecho natural". (p. 224).

Pero hay también en este libro materia de sobra para entrar en un diálogo ecuménico sobre el tema de la justicia, que es el tema por antonomasia de nuestra época. La tesis egológica, por ejemplo, con relación a la última referencia, sustenta una actitud diametralmente opuesta a la de Luypen en cuanto que en su noción de la justicia se contiene un criterio existencial inmanente para determinar qué es lo suyo de cada cual. Esa noción señala en el propio seno del irremediable hecho situacional, algo dado que puede ser motivo de descubrimiento por el hombre con vocación por la justicia a saber: la mejor posibilidad de entendimiento societario contenida en la infraestructura social de cada situación. Si la justicia es realmente un criterio axiológico efectivo, su posibilidad de serlo está en que ella sea la mejor posibilidad infraestructural de su situación. Esto va de suyo y convence con evidencia.

De cualquier manera conviene que el lector no olvide que en esta nota bibliográfica sólo cabía señalar, apenas como hitos, sin llegar al detalle expositivo, las etapas básicas del recorrido que efectúa el autor del libro. Y en ello, como ya lo dijimos, tanto para proyectarlo en el diálogo ecuménico cuanto para darle una altitud situacional dentro del continente latinoamericano, era conveniente comentarle en contraste con alguna línea paralela vernácula.

Creo que así se podrá valorar más y mejor lo mucho que hay de importante en este libro del ilustre maestro holandés cuya lectura recomendamos calurosamente.

Carlos Cossio.

LA INTEGRACION REGIONAL Y EL MUNICIPIO

Alfredo Poviña,

Córdoba (Argentina) 1.969.

Hemos seguido a través de un cuarto de siglo la carrera profesional y científica del abogado, profesor y sociólogo Dr. Alfredo Poviña y la hemos encontrado cada vez más interesante y siempre *increscendo*. Nuestro primer contacto con su pensamiento científico y académico ocurrió cuando tuvimos la suerte de leer y estudiar por cuenta propia la primera edición de sus "Cursos de sociología", (1945), cursos que renovaban por completo los programas y la enseñanza de la sociología en América Latina. Personalmente tenía la sensación de haber encontrado el camino de dicha ciencia, oscurecido por la llamada sociología sintética criticada justamente por Jorge Simmel como cajón de sastre o puchero de todas las ciencias psicológicas, normativas e históricas con la etiqueta de *Sociología*.

Seguramente bajo la inspiración de aquel otro gran sociólogo y maestro argentino Dr. Raúl Orgaz inició Poviña la renovación de la sociología primero en su estructura y contenido dividiéndola en parte histórica y sistemática, como conviene tratar a todas las ciencias sociales sin excepción, dándole una terminología académica y dotándola de métodos propios de enseñanza. Hasta que apareció la obra académica de Poviña, lo mejor que teníamos en América Latina era el texto de sociología del maestro mexicano Antonio Caso, excelente para su época, obra clásica de un período determinado, llena de estímulos y aspiraciones hacia algo nuevo, como algo en creación y búsqueda, pero retenida todavía por las formas que demandaban superación.

Luego Poviña haría otros aportes como la 2ª edición de la *Historia de la Sociología en América Latina* (1959) y la *Sociología como ciencia y como ontología* (1958). Presentaba en la primera un panorama completo del proceso histórico de la sociología en nuestro continente, proceso considerable por sus efectos y la calidad de sociología. Y afrontaba en la segunda problemas medulares de metodología científica relacionados con el carácter científico de la sociología y replanteaba problemas tratados en Alemania por Hans Freyer nada menos.

Al Dr. Alfredo Poviña le debe Argentina y América Latina el impulso que ha tomado la sociología; al menos él es uno de los agentes de cambio en lo que respecta al éxito de la sociología en el nivel universitario, sin perjuicio de la mística que ha sabido despertar en multitud de jóvenes y aún de contemporáneos suyos y de la vasta labor de promoción y organización de ALAS. —Asociación Latino Americana de Sociología— y de los congresos de sociología celebrados por esta institución con dignidad y elegancia en las grandes capitales políticas y culturales de nuestra América: Montevideo, Santiago de Chile, Quito, Caracas, Bogotá, etc.

En Caracas, (1961) tuvimos el honor y placer de conocer a este eximio sociólogo, luego en Bogotá (1964) de renovar la amistad. Lo vimos como debe ser el sabio: Lleno de simpatía, cordialidad, optimismo, modestia, dinamismo. El no vive sino para la sociología y sus colegas.

Ahora nos llega un libro más de Alfredo Poviña: *La integración regional y el municipio* (1968). Se puede decir que con este libro descende su autor de la sociología académica al campo de la investigación, o de la teoría a la práctica. Por supuesto, no es la primera vez que lo hace. Artículos, folletos, ensayos, ponencias, etc. salidos de su pluma muestran a las claras su preocupación constante por el curso de los hechos sociales en un mundo cambiante. El ha llevado de manera espontánea la teoría a los hechos y las hipótesis a la experimentación. De eso se trata aquí también. Integración y desarrollo son dos ideas o teorías que están creando inquietudes y despertando actividades en todas partes donde se aspira al cambio. Son estas ideas matrices y otras más las cuales usa Poviña para estudiar su Argentina con sus regiones y comunidades y su América Latina con sus subregiones y naciones.

Por integración entiende Poviña "el proceso social de unificación de partes sociales separadas, que dé por resultado un comportamiento común, en beneficio de la comunidad. Es una manera racional de acercamiento, que consiste en la creación de una unidad común a unidades diferentes, anteriormente separadas" (p. 13).

El desarrollo, como la integración, es un concepto sociológico de contenido preciso. "Se trata, dice Poviña, de la moderna concepción de los cambios sociales, que ha sustituido a la clásica evolución social y del progreso indefinido. Tuvo su punto de partida en el campo de la

ciencia económica, y su aplicación concreta en relación a tipos determinados de sociedades existentes en la actualidad, las que, de acuerdo a su nivel de vida, los factores de producción y la renta nacional, se agrupaban por encima o por debajo del límite normal de desarrollo". (ps. 69 - 70).

A título informativo transcribimos los encabezamientos de lo que Poviña denomina en su libro: *Una tesis y ocho expresiones a través de un prólogo*.

- I - La región como instrumento de desarrollo.
- II - El regionalismo argentino y sus indicadores lingüísticos.
- III - La regionalización en Argentina.
- IV - Promoción del desarrollo de la comunidad.
- V - El Municipio, Estructura y función.
- VI - Bases naturales para la integración de la América Latina.
- VII - Resumen y conclusiones.
- VIII - Orden y sistema de su sociología del desarrollo y de su aplicación.

B. Mantilla Pineda

LA UNIVERSIDAD, DECADENCIA O RENOVACION?

Lino Rodríguez - Arias Bustamante.

Universidad de los Andes.
Facultad de Derecho - Mérida.
Venezuela.

Actual, muy actual, actualísimo este nuevo libro sobre la Universidad debido a la inteligencia y cultura de un auténtico profesor universitario. Para nadie es un secreto la conmoción que padece la universidad en este momento de su historia. Occidental por su origen y trayectoria, la universidad atraviesa por momentos cruciales en algunos países de Europa y América. Las conmociones que afectaron a tres grandes universidades del mundo latino: La Sorbona, Madrid y México, son síntomas del mal profundo sin duda que aqueja a esta benemérita institución. No son menos graves ni inquietantes las conmociones que sacuden tremendamente a las universidades sudamericanas en Venezuela, Colombia, Ecuador, Chile, etc.

Ante una crisis cultural de tan vastas proporciones que afecta de manera semejante a las instituciones universitarias del Mundo Europeo, Latino e Hispanoamericano, cuál debe ser la actitud de un auténtico profesor sino la de levantar su voz para expresar su pensamiento orientador y oportuno? No es otra la actitud del Dr. Lino Rodríguez-Arias Bustamante, profesor universitario por vocación y profesión en España y América Latina durante dos décadas de su vida por lo menos. Consciente de su posición de profesor universitario de tiempo completo y de su responsabilidad moral y cultural de acuerdo con su categoría intelectual, ha concretado sus puntos de vista sobre la universidad en una serie de conferencias donde no solamente recoge su propia experiencia vital, muy valiosa y amplia por cierto sino también las aportaciones de otros estudiosos universitarios que se han ocupado del tema movidos por idénticos motivos.

“El autor, Don Lino Rodríguez-Arias Bustamante (escribe José Juan Rivas Belandie en su *Presentación*), es profesor titular de la Universidad de Panamá como catedrático de Filosofía del Derecho y Di-

rector de la Sección de Investigación Jurídica, y, actualmente, es Profesor Contratado en nuestra Facultad de Derecho (Mérida, Venezuela), en donde tiene a su cargo la cátedra de Filosofía del Derecho y cumple labores de investigación en el Centro de Jurisprudencia, constituyendo la suya una de las más valiosas adquisiciones de maestros hecha en los últimos tiempos por la Universidad de Los Andes.

“Escritor de extraordinaria fecundidad, el Dr. Lino Rodríguez-Arias Bustamante es autor de numerosas e importantísimas obras y ensayos, constituyendo el campo principal de sus investigaciones el Derecho Privado, la Filosofía del Derecho y la Ideología Filosófico-Política”.

Son las cualidades personales y espirituales que posee el Dr. Lino Rodríguez-Arias Bustamante, junto con su experiencia universitaria de profesor larga y provechosamente ejercida, los créditos con que cuenta para hablar con autoridad sobre el tema tan actual y tan difícil a la vez de la universidad. A su conocimiento de la Universidad, añade su experiencia personal muy valiosa. Sus conferencias muestran desde el principio hasta el fin la competencia intelectual y moral para hablar con autoridad y para orientar a las directivas, al profesorado y estudiantes universitarios en los problemas que les aquejan por su condición de hombres cultos comprometidos en la tarea magna de impulsar en momentos críticos a la máxima institución educacional hacia metas definitivas o por lo menos contribuir a que salga de su crisis y dé un paso hacia adelante.

Son muy acertadas las consideraciones del Dr. Rodríguez-Arias Bustamante sobre el origen y desenvolvimiento, la composición y estructura, las tareas o políticas esenciales, intransferibles, los problemas comunes y la gran responsabilidad de la Universidad del presente ante la historia y las generaciones futuras. Cada una de las funciones de la universidad y, por su puesto, su misión primordial, la de promover la cultura, a través de la formación del hombre universitario, reciben su justa evaluación. Hay una conciencia de lo que es la universidad como un todo, sin pasar por alto sus aspectos particulares o desdibujar sus funciones específicas. La imagen de la universidad sale íntegra e iluminada de sus consideraciones. Se la puede reconocer perfectamente como el Alma Mater, como la madre nutricia del hombre culto.



A su pensamiento sobre la Universidad ha asociado Rodríguez-Arias Bustamante lo mejor de las investigaciones acerca del tema verificadas en España y los países de la comunidad hispano-parlante. La solución del problema de la decadencia o renovación, surge de la vida misma y de la experiencia universitarias de los maestros y guías espirituales de nuestra cultura. En cierta forma, es un aporte colectivo a la solución de un problema común hecho por medio de uno de sus voceros más prestigiosos. Al menos está tratado con lo mejor del pensamiento universitario dentro de nuestra perspectiva histórica.

Benigno Mantilla Pineda

CONFLICTOS FAMILIARES Y PROBLEMAS HUMANOS

Arturo Calle Restrepo, o. f. m., Madrid, 1964.

Todavía no se conoce en el país este libro esencialmente colombiano. Es un desconocimiento raro por cierto, porque los hechos objeto de estudio se incrustan en lo más vivo y real de la sociedad y porque los métodos de investigación corresponden a los aconsejados por la técnica científica más rigurosa. Tal vez la imaginación popular prefiera la ficción social a la realidad y el juego de palabras al método científico. O tal vez el lector colombiano se sienta atosigado de literatura sobre la violencia y la patología social. Es posible que ocurra todo esto, pero aun en este caso extremo no se justifica en manera alguna el silencio de la prensa y sobre todo de los sociólogos y de los estudiantes de sociología.

Conflictos familiares y problemas humanos es ante todo una investigación de primera mano sobre tres barrios de Pereira. Tuvo origen en el deseo de su autor de contribuir de manera positiva y eficaz al esclarecimiento de las situaciones sociales caóticas y críticas derivadas de un período sumamente peligroso y difícil de la historia de la sociedad colombiana, como fue el período transcurrido más o menos entre 1947 y 1967... El libro es el enfrentamiento de un sociólogo ansioso de verdad y de una situación social angustiada y necesitada de caridad. Es como un rayo de luz que cae sobre una llaga...

“El interés del trabajo, comenta su prologuista Pierre de Bie, reside en ser, de un lado, una aportación nueva a la historia de la formación acelerada de los núcleos urbanos en América Latina, y, de otro, en contribuir decididamente al conocimiento sobre adaptación de las familias y de sus maneras de comportarse en un medio urbano, frecuentemente hiriente y brutal”.

Conflictos familiares y problemas humanos es el resultado de una serie de investigaciones realizadas por su autor en la ciudad de Pereira durante los años de 1961 a 1963 sobre los efectos o consecuencias experimentadas por la familia en una zona de rápida urbanización. El objeto de estudio se sitúa decididamente dentro de la sociología urbana.

“La población estudiada constituye, en palabras de su autor, el 5.51 por ciento de la población total de la ciudad, y puede decirse que más del 25 por 100 de la población de Pereira vive en circunstancias semejan-

tes". En los años que tuvo lugar la investigación en cuestión la ciudad de Pereira tenía una población de 180.000 habitantes.

Los métodos y técnicas de investigación que se emplearon aseguran la calidad de los resultados. Es una investigación de primera mano que puso en contacto directo e inmediato al investigador con los sujetos de estudio. La herramienta de trabajo fue la encuesta. La primera encuesta puso de manifiesto las características actuales de esa población. La segunda encuesta realizada un año más tarde mostró las actitudes originadas por el medio urbano en el seno del grupo familiar. Luego una observación periódica constata "la evolución interna de 45 de esas mismas familias, que se tomaron como una muestra del proceso de asimilación a la vida urbana, y una serie de observaciones en familias campesinas del mismo municipio nos permite ver las diferencias existentes entre la vida urbana y la vida rural en esa región de Colombia" (p. 2).

La investigación que comentamos trata de comprobar la hipótesis de si "los sectores urbanos que concentran una población recién salida del campo y no asimilada aún, ni cultural ni económicamente a la vida urbana, se convierten en centros que hacen patente la existencia de desórdenes personales —exteriorizados en ciertas formas de angustia individual— y reflejados en lo social en una forma de crisis dentro del grupo familiar". (p. 2).

El libro consta de cuatro partes: Campo de investigación y métodos empleados; características, motivaciones y actitudes; la familia en la ciudad; conclusiones y perspectivas. Las dos primeras partes, dice el autor, "tienen un carácter descriptivo, por cuanto se trata de presentar el campo de investigación, los métodos empleados, las características de la población estudiada, las motivaciones del movimiento migratorio, lo mismo que las actitudes frente a la vida urbana y a los problemas allí experimentados. La tercera parte está constituida por un estudio sobre la teoría y la práctica de la presencia de la familia en la ciudad en su proceso de asimilación, lo mismo que de la presencia de la ciudad en la familia. Es un esbozo de la teoría general de la urbanización frente a la realidad de la ciudad estudiada. La cuarta parte comprende un epílogo del estudio y las conclusiones extraídas del mismo". (p. 4).

Pereira es una de las ciudades de reciente fundación. Su fecha de fundación es el 30 de agosto de 1863. Hace siete años cumplió su primer centenario de vida. Hacia 1960 creció a causa de las migraciones internas procedentes del departamento de Antioquia. Desde 1945 hasta 1960 la ciudad dio un salto de crecimiento demográfico. La ciudad recibió

una población de 50.000 almas. Es una mezcla de todos los tipos humanos colombianos. Por su hospitalidad ha recibido el nombre de "ciudad refugio".

Por qué Pereira, pregunta el autor. Cualquiera de las ciudades de Colombia pudo haber servido para el mismo propósito de investigación. Las razones concretas de la escogencia de Pereira fueron: la invitación hecha por las autoridades eclesiásticas, la ocasión del primer centenario de la ciudad y el hecho de ser Pereira "una ciudad refugio".

Los tres barrios escogidos para la investigación son: El Río, Alfonso López y Cuba. El barrio El Río empezó a formarse hacia 1945. Comprende 128 casas, todas de guadua, con muro de bahareque, al que se agrega barro amasado y techo de teja o de zinc. Externamente no presenta un aspecto demasiado miserable. En el interior se nota la falta de habitaciones y el aire viciado. El barrio Alfonso López fue planeado por el Instituto de Crédito Territorial y comenzó a construirse en 1959. Comprende un grupo de 250 casas de buen material y diseño y además una docena de ranchos de pésima construcción. El barrio goza de escuela primaria, capilla y cooperativa de Ahorro y Crédito. El barrio Cuba empezó a construirse en 1961. Se calcula su población en seis mil habitantes.

En el interior de estas casas y en el ámbito de estos barrios se desenvuelve el drama familiar descrito, calibrado e interpretado de manera científica por el P. Arturo Calle Restrepo. El drama es un hecho social visible, desafiante y de incalculables consecuencias, porque el orden social y moral de la familia entra en el campo de los imponderables, de los valores éticos y religiosos que no pueden ser medidos por los cartabones de lo cuantitativo ni de las grandes cifras estadísticas. Y es un hecho que cae de lleno dentro de la órbita de estudio de la sociología y particularmente de la sociología urbana.

El libro del P. Calle Restrepo es un modelo de la aplicación de los métodos descritos en el Capítulo II. El curso sereno de la investigación a través de todas sus páginas muestra un solo propósito: el de llegar a una verdad social determinada por medio de una hipótesis de trabajo. No hay en sus palabras ni discurso sombra de las desviaciones demagógicas o manías subversivas que están echando a perder en Colombia talentos verdaderamente capaces para la investigación sociológica y a la vez perjudicando las investigaciones mismas que deben llevarse a cabo por encima de los intereses ideológicos.

B. Mantilla Pineda

DERECHO ROMANO. VOL. II.

Lucrecio Jaramillo Vélez, Editorial Universidad de Antioquia, 1.970

Particularmente grato es presentar este breve comentario sobre el segundo volumen de la obra "*Derecho Romano*", del Doctor Lucrecio Jaramillo Vélez, que acaba de ser publicado por la Editorial de la Universidad.

Como en el primero, en este también se advierte la vocación académica del profesor y el adecuado tratamiento de la materia, con rigurosa fidelidad a las fuentes romanas y a las categorías jurídicas del momento histórico. Se describen las instituciones del antiguo ordenamiento desde la época arcaica, se analiza pormenorizadamente la fecundidad del período clásico, y se trata con el mismo acierto la evolución post-clásica y la Codificación Justiniana. Se asiste, pues, a la formación del D. Latino desde su primigenio origen, y a través de cuidadoso análisis evolutivo, se nos presenta luego decantado en finos conceptos, frecuentemente análogos y a veces coincidentes con los esquemas jurídicos de nuestros días.

Tres grandes áreas ocupan el contenido de esta parte de la obra: La Sucesión por causa de muerte, el Derecho de las Obligaciones y, finalmente, las acciones y los diversos procedimientos judiciales.

Se nos enseña en la primera las características del Derecho Sucesorio en Roma, la regulación que en el sistema de las XII Tablas se hace de la sucesión intestada —basada en la relación de parentesco agnático— y las innovaciones introducidas por los senadoconsultos tertuliano y orficiano, en épocas de Adriano y Marco Aurelio, respectivamente.

Se analiza luego el sistema pretoriano y post-clásico, y la reestructuración completa —con base en parentescos consanguíneos— que de él se hizo en las Novelas de Justiniano. Así analiza las instituciones jurídicas el autor. Al mismo tratamiento se somete el tema relativo al testamento y a la sucesión testamentaria, y la que tiene lugar aún contra testamento, pues también hubo institutos tendientes a limitar la libre disposición del testador romano. Se analiza la adquisición y la repudiación de la herencia, la responsabilidad del heredero y la facultad que le concedió Justiniano para limitarla, mediante el beneficio de inventario, hasta la concurrencia de los bienes heredados: el crecimiento, la ordenación de legados y fideicomisos, etc.

En el Derecho de las Obligaciones el autor nos enseña cómo los romanos compraban y vendían, transmitían la propiedad o se hacían titula-

res de derechos credituales. Esta parte de la obra nos despierta especial interés, nos parece tratada con cariño y cuidado. Y ciertamente con razón, pues si atendemos la opinión de Gierke, ella constituye "la más perfecta creación del genio jurídico de Roma". Ello no obstante, el autor sabe adoptar su enjuiciamiento crítico: La *Stipulatio*, centro del sistema contractual romano, adolece de arcaísmo, y los juristas no acertaron a reemplazarla por un contrato escrito; el régimen de la compraventa es inútilmente complicado, y la repugnancia de los juristas por la cesión de créditos, los llevó a adoptar complejos sistemas tan artificiosos como inútiles. Pero el acierto de la contratación consensual, el tratamiento del enriquecimiento injusto, la represión del dolo, la violencia y el fraude; el principio "*Pacta sunt servanda*" y el de la "*bona fides*", ponen de relieve el arte de los jurisconsultos romanos. Su derecho fue adoptado por la civilización occidental, en tanto, quizá, que la filosofía griega, y sus viejas leyes no son ajenas a nuestros horizontes habituales. Es que ostenta el Derecho Romano un carácter universal. Propiedad, posesión, mandato, sociedad, son nociones romanas, y con ellas expresamos aún otros sistemas, como el canónico o el germánico.

Los últimos capítulos los reserva el autor para enseñarnos cómo se administra justicia entre los ciudadanos de la antigua Roma. El *quiritario* es un derecho de rasgos nítidos, rígidos y ciertos, donde no hay espacio para la arbitrariedad. El pretor no presta su concurso a todas las demandas, sino a aquellas que pueden expresarse en una fórmula de estilo. De allí el procedimiento formulario vigente durante la época clásica. Antes que él, trata el autor el relativo a las acciones de la ley; y finaliza con el procedimiento extraordinario que corresponde a la época más evolucionada. Toda esta parte procesal tiene singular interés, máxime si se tiene en cuenta que el derecho privado en Roma es un derecho de acciones.

Para terminar, debemos anotar que la obra en comento revela las dotes investigativas y los densos conocimientos que sobre la materia posee su autor, quien supo empero sintetizar sin menoscabo del valor científico que se observa en cada una de sus páginas. Adviértase, además, el señalado mérito de rescatar el derecho romano clásico y presentarlo tal como él es, sin la ordenación sistemática y los cuadros lógicos de los pandectistas germánicos del siglo XIX, sin la saturación dialéctica de la escolástica medieval, sin detrimento de la antigüedad romana.

Jairo Escobar Padrón